

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce de febrero de dos mil veintidós

PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RADICACIÓN	170014003007-2021-00179-00
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA S.A. CÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	JAIME ANDRES SILVA CASTRO

Respecto a la solicitud que invoca la mandataria judicial de la entidad demandante, en el sentido de oficiar a la POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SIJIN-AUTOMOTORES no se accede, toda vez que esta judicatura ya expidió despacho comisorio ante la inspección de tránsito reparto de esta ciudad, para que proceda en lo pertinente, y es aquella entidad comisionada la encargada de comunicar a las diferentes entidades policiales de tránsito del país para lo de la aprehensión del vehículo solicitado. Por tanto, deberá ser allí donde le informen sobre las medidas tendientes a la retención solicitada,

Finalmente, se requiere a la parte interesada en estas diligencias para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto, manifieste a que Inspección correspondió el despacho comisorio librado para la aprehensión y entrega del vehículo de placas **WOV 775** y así mismo procure con la realización de la diligencia encomendada, so pena de ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. **023 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022**

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

